



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

Exp. 1998/1/910

Montevideo, 4 de mayo de 2006.-

RESOLUCIÓN 075 ACTA 011

VISTO: las presentes actuaciones que tratan de la solicitud de traslado de la planta de transmisión, aumento de potencia y elevación de altura de la antena HMA de la emisora CX 213 Santa Rosa FM 90.5 Mhz, de la ciudad de Santa Rosa, Departamento de Canelones, siendo su permisionario el Sr. Eduardo Castellanos.

RESULTANTO: I) Que el compareciente solicitó un aumento de potencia a 20 Kw PER y el traslado de su planta de transmisión a la torre donde se encuentra la Emisora Total FM 102.9 Mhz, en el Paraje Poquitos, Canelones;

II) Que de acuerdo a lo informado por la División Técnica, con fecha 5 de agosto de 1998, ratificado con fecha 25 de marzo de 1999, dicha modificación implica el cambio de frecuencia al canal 214 en 90.7 Mhz, aumento de potencia de 10 Kw PER y 75 metros de HMA;

III) Que el Sr. Eduardo Castellanos propone una nueva ubicación para la planta de transmisión de la emisora, en la Ruta 11 distante en aproximadamente 16 km +/-1 km de distancia de la ciudad de Santa Rosa, aumentando la potencia PER a 10Kw, con elevación de la altura de antena HMA y cambiando el canal de CX 213 a CX 214.

CONSIDERANDO: I) Con relación a la solicitud del Resultando I) se concluyó que de aplicarse las modificaciones propuestas, producirían una fuerte interferencia entre las estaciones separadas en frecuencia por dos canales y a otras estaciones del Interior, así como que aumentaría la magnitud de interferencias actualmente existentes con otras más;

II) Que para la nueva solicitud formulada por el interesado según el Resultando III), el Departamento de Radiodifusión ha considerado coordenadas geográficas tentativas ya que no se han proporcionado las que corresponden a la ubicación donde se pretende instalar la estación;

III) Que conforme al informe técnico, el traslado provocaría incompatibilidades con isocanales adjudicados en las ciudades de Minas, Nueva Helvecia y un isocanal planificado pero no adjudicado en la ciudad de Durazno, así como resultando dicha ubicación incompatible

y CX 216;

IV) Que no se estaría cumpliendo con la distancia establecida en la Norma Técnica aprobada por Resolución N° 63/999 de 24 de marzo de 1999, respecto a los isocanales y segundos canales adyacentes.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, Decreto 114/003 de 25 de marzo de 2003; Resolución N° 63/999 de 24 de marzo de 1999 y lo informado por el Departamento de Radiodifusión y Asesoría Letrada,

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1- No hacer lugar a la solicitud formulada por el Sr. Eduardo Castellanos, permisionario de la emisora CX-213 Santa Rosa FM 90.5 Mhz., de la ciudad de Santa Rosa, Departamento de Canelones, del traslado de la planta de transmisión de la emisora, en la Ruta 11 distante en aproximadamente 16 km +/-1 km de distancia de la ciudad de Santa Rosa, con aumento de potencia PER a 10Kw, con elevación de la altura de antena HMA y cambiando el canal de CX - 213 a CX - 214.
- 2- Notificar al interesado.
- 3.-Pase a sus efectos a la Secretaría General, Notificaciones y Radiodifusión a sus efectos.

|

|